

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo de promoción interna para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid y se publica la relación definitiva de personas excluidas.*

Mediante Orden 2706/2023, de 31 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre) se convocaron dos procesos selectivos, uno por el sistema general de acceso libre y otro de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, se publica la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de 4 de junio), por la que se encomienda a la Comisión Permanente de Selección la realización de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid, se procede a la creación de la Comisión Delegada como órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de dichos procesos selectivos, y se hace pública su composición, posteriormente modificada mediante Resolución de 30 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 161, de 8 de julio) y la Resolución de 14 de octubre de 2025 del mismo centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, de 29 de octubre de 2025).

Asimismo, mediante Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 12 de junio), se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procesos selectivos, de acceso libre y de promoción interna, para el acceso a las plazas de carácter laboral de la citada categoría profesional, y se publicó la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso selectivo de promoción interna para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B), que se podrán consultar en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conductor-5>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/conductor-pi-2023>

Segundo

Publicar como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2706/2023, DE 31 DE OCTUBRE (B.O.C.M. Nº 277, DE 21 DE NOVIEMBRE)

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 2706/2023 (1)
749438	GARCIA ARRIOLA, JESUS	***4547**	P	J,M,O	T
748428	MANSO GARCIA, HECTOR JOSE	***2400**	P	M,O	E1
763846	MORIDO NAVARRO, JAVIER ALVARO	***3648**	P	M,O	T
753656	MUÑOZ PAUL, MARTA	***3588**	P	L1	T
743427	PEREZ MECO, JUAN MANUEL	***7217**	P	M	T
745594	SANZ VICENTE, CRISTIAN	***6275**	P	M	T
744057	VALENCIA PERIAÑEZ, JOSE DIEGO	***2998**	P	M	T
757295	VAZQUEZ DUARTE, MIGUEL ESFREN	***1240**	P	M,O	T

(*) P: Promoción interna

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 2706/2023

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
T (Titulación)	<i>Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del Título de Bachillerato, FP II o Formación Profesional de Grado Superior, o cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores.</i> <i>Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 2706/2023)</i>	
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1	<i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años de experiencia profesional en la categoría que se ostenta en el mismo grupo o en el grupo inmediatamente inferior</i>
	E2	<i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 1 año de experiencia en la misma categoría profesional</i>

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
K	No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos
L1	Pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/3.649/26)

